

## EXPEDIENTE AB/2023/0000004133

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LAS OBRAS DE OBRAS PARA LA MEJORA, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR EN 5 PARADORES ADSCRITOS A TURESPAÑA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION. GRUPO\_01

### RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con el PCAP del expediente AB/2023/0000004133 publicado, **se emite la presente nota de rectificación del texto:**

#### 1º.- ELIMINACIÓN DE PÁRRAFO EN LA CLÁUSULA 10

De la cláusula 10 del PCAP **SE ELIMINA, Y SE DEBE TENER POR NO PUESTO**, el siguiente párrafo:

*Para el caso de instalaciones, serán por cuenta del contratista, todos los medios necesarios (materiales, humanos, visitas a fábrica, consumos de cualquier tipo de energía, instalaciones provisionales para la simulación de cargas térmicas u otras en el edificio, o cualquier otro medio o gasto adicional), para la realización del programa de *commissioning management* (niveles 1 a 5) que establezca el presente pliego o SEGIPSA, a fin de garantizar que todos los sistemas del edificio se comportan de acuerdo al diseño y a las necesidades operativas. De igual manera, serán por cuenta del contratista, en su caso, todos los proyectos, OCAs, permisos, tasas y visados de organismos oficiales necesarios para la legalización y puesta en marcha de las mismas, con la sola excepción de los contratos de acometidas. En consecuencia, todas las actividades referidas anteriormente a las instalaciones del edificio (*commissioning management*, legalizaciones, pruebas funcionales de sistemas, pruebas de integración, gestión de sistemas, o cualquier otro trabajo necesario para el funcionamiento del edificio) están incluidas tanto en el precio ofertado como en el plazo de ejecución establecido en el presente pliego.*

**El resto del contenido de la cláusula se mantiene sin cambios.**

#### 2º.- NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 15

La cláusula 15 del PCAP queda redactada de la siguiente manera:

##### Cláusula 15. Solvencia técnica o profesional

Para los licitadores españoles no clasificados que liciten al **Lote 2 (al no ser exigible la clasificación)** y, para todos los lotes, en el caso de que el licitador sea empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea o de Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran aisladamente o integrados en una unión de empresas, para acreditar la solvencia técnica y profesional en los contratos de obras el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Relación de principales obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato sobre bienes de interés cultural (BIC) o de reconocido valor

patrimonial en los últimos cinco años, con indicación del importe, fecha y destinatario de los mismos, lugar de ejecución y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se presentará la información en el siguiente formato:

<b>OBRA O TRABAJO CON INDICACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O DE RECONOCIDO VALOR PATRIMONIAL CON SU NIVEL DE PROTECCIÓN</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>IMPORTE PEM(€) IVA NO INCLUIDO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS (MESES)</b>

El importe acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior, impuestos no incluidos, a las siguientes cantidades:

<b>LOTE</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL IMPORTE ACUMULADO AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN ÚLTIMOS CINCO AÑOS</b>
<b>Lote 1</b>	4.634.754,54 €
<b>Lote 2</b>	227.220,79 €
<b>Lote 3</b>	432.721,06 €
<b>Lote 4</b>	559.551,97 €
<b>Lote 5</b>	588.808,87 €

El cumplimiento de las condiciones exigidas en esta cláusula, en relación al importe anual acumulado de trabajos, se acreditará por medio de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya la referencia del contrato, su objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este

certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados y declaraciones serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, en la forma recogida en el artículo 75 LCSP.

A los efectos de la presente cláusula, se considerarán como obras únicamente los relacionados en la Cláusula 4.

En el caso de que alguno de los licitadores clasificados sea una unión temporal de empresarios se estará a lo dispuesto en la cláusula 21 (B.2.4).

### 3º.- NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 16

**La cláusula 16 del PCAP queda redactada de la siguiente manera:**

#### **Cláusula 16. Adscripción de medios**

En atención a lo dispuesto en el artículo 76 LCSP, además de acreditar su solvencia, y en su caso, la clasificación, los licitadores deben adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales según el Lote al que se licite:

LOTE	JEFE DE OBRA	ENCARGADO DE OBRA	COORDINADOR DE EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	COORDINADOR DE EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA
Lote 01	X	X	X	X
Lote 02	X	X		
Lote 03	X	X		
Lote 04	X	X	X	X
Lote 05	X	X	X	

Deberán acreditar para cada técnico adscrito:

- El licitador deberá aportar, en todo caso, como mínimo, y para acreditar la solvencia técnica o profesional, un Jefe de Obra para cada lote con, al menos, 5 años de experiencia en obras o actuaciones de similares características a las que se pretenden ejecutar en cada lote (tal y como

se describen en cada uno de los proyectos de cada Lote) sobre bienes BIC o de reconocido valor patrimonial. La experiencia se acreditará indicando los plazos de ejecución dedicados a cada encargo. La suma de los tiempos de dedicación deberá ser superior a 60 meses.

- El licitador deberá aportar, en todo caso, como mínimo, y para acreditar la solvencia técnica o profesional, un Encargado de Obra para cada lote con, al menos, 5 años de experiencia en obras o actuaciones de similares características a las que se pretenden ejecutar en cada lote (tal y como se describen en cada uno de los proyectos de cada Lote) sobre bienes BIC o de reconocido valor patrimonial. La experiencia se acreditará indicando los plazos de ejecución dedicados a cada encargo. La suma de los tiempos de dedicación deberá ser superior a 60 meses.
- El licitador deberá aportar, en todo caso, como mínimo, y para acreditar la solvencia técnica o profesional, un coordinador de equipo de conservación-restauración con titulación oficial, diplomado en conservación-restauración o licenciado en Bellas Artes con especialidad en restauración o graduado en restauración con, al menos, 5 años de experiencia en obras o actuaciones de similares características a las que se pretenden ejecutar en cada lote (tal y como se describen en cada uno de los proyectos de cada Lote) sobre bienes BIC o de reconocido valor patrimonial. La experiencia se acreditará indicando los plazos de ejecución dedicados a cada encargo. La suma de los tiempos de dedicación deberá ser superior a 60 meses.
- El licitador deberá aportar, en todo caso, como mínimo, y para acreditar la solvencia técnica o profesional, un coordinador de equipo de arqueología, con titulación oficial, licenciado en Historia con especialidad en Arqueología, o graduado en Arqueología, o graduado en Historia, Historia del Arte o Humanidades con master en Arqueología, con, al menos, 5 años de experiencia en obras o actuaciones de similares características a las que se pretenden ejecutar en cada lote (tal y como se describen en cada uno de los proyectos de cada Lote) sobre bienes BIC o de reconocido valor patrimonial. La experiencia se acreditará indicando los plazos de ejecución dedicados a cada encargo. La suma de los tiempos de dedicación deberá ser superior a 60 meses.
- Será considerado suficiente para justificar los requisitos anteriores para el coordinador de equipo de conservación-restauración y el coordinador de equipo de arqueología, que el licitador presente declaración comprometiéndose a aportar personal con las características indicadas en el caso de resultar adjudicatario.
- Para acreditar la idoneidad del personal técnico exigible deberá aportarse su curriculum vitae, en el que deberán quedar reflejadas claramente las obras en las que ha intervenido, conforme siguiente cuadro (al menos del Jefe de obra y del Encargado de obra):

NOMBRE	FUNCIONES	OBRA O TRABAJO CON INDICACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O DE RECONOCIDO VALOR PATRIMONIAL CON SU NIVEL DE PROTECCIÓN	PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS (MESES)
	Jefe de Obra		

NOMBRE	FUNCIONES	OBRA O TRABAJO CON INDICACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O DE RECONOCIDO VALOR PATRIMONIAL CON SU NIVEL DE PROTECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS (MESES)
	Encargado de Obra		

**Este apartado se cumplimentará en el sobre o archivo electrónico número 1, dentro del apartado B: bien dentro del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) indicando los datos del personal adscrito- opción B.1 - o bien incluyendo dentro de la Documentación acreditativa de requisitos previos el cuadro superior adjunto - opción B.2.**

Los nombres que se aporten tendrán carácter vinculante, y no podrán ser sustituidos por el adjudicatario, salvo decisión de SEGIPSA o indicación de la dirección facultativa durante el transcurso de la obra.

Los servicios o trabajos incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados y declaraciones serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### **4º.- NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 50.2. Licencias municipales de las obras, tasas urbanísticas e ICIO**

La cláusula 50.2 Licencias municipales de las obras, tasas urbanísticas e ICIO del PCAP queda redactada de la siguiente manera:

Serán de cuenta y responsabilidad del contratista la obtención de cuantas licencias, autorizaciones y permisos sean necesarios para la realización de las obras, legalización de las instalaciones o puesta en marcha de la actividad, sea ante cualquier administración o ante cualquier otra instancia oficial, en todo caso, con todos los gastos y tributos derivados de estas actuaciones. En consecuencia, la totalidad de estos gastos deberán estar incluidos en la oferta económica que se presente.

Para el caso de que la solicitud de licencia hubiera sido realizada por SEGIPSA antes de la formalización del contrato, será obligación del contratista continuar las gestiones en curso y reembolsar los pagos efectuados hasta el momento.